



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0232

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a un Coordinador"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante radicado EXT-BOL-22-000605 con fecha de 12 de enero de 2022, **FERNANDEZ DE LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **33.279.826**, quien ejerce el cargo de COORDINADOR, en la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del Municipio de SANTA ROSA- Bolívar, con vinculación en Propiedad, solicita "...una licencia no remunerada a partir del 17 de enero al 17 de marzo de 2022."

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación

***Artículo 59. Licencia no remunerada.** Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

Que siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada a partir del 17 de enero al 17 de marzo de 2022, al COORDINADOR, **FERNANDEZ DE LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.767.552**, vinculada en Propiedad en el cargo COORDINADOR de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del Municipio de SANTA ROSA, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en **VACANCIA TEMPORAL** el empleo COORDINADOR de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, del Municipio de SANTA ROSA, cuyo titular es **FERNANDEZ DE LORA RAFAELA DE JESUS**, identificada con cédula de ciudadanía número **30.767.552**.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al siguiente correo electrónico: loty_lorefer@hotmail.com de la señora **FERNANDEZ DE LORA RAFAELA DE JESUS**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 13 días del mes de enero de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas
Jairo Beleño Bellin
Didier Florez Martinez
Divina Peñarredonda Guillen

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario 
Técnico Operativo (E). 